En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

Así mismo el artículo 366 constitucional define: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento y agua potable, los cuales deben ser prioritarios.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Puerto Rico, Caquetá, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

La ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, define como las funciones de los alcaldes, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 91.- Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(…) d) En relación con la Administración Municipal:

(…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

El Municipio de Puerto Rico Caquetá es una entidad territorial, dotada de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual, etc. El ámbito de sus funciones competenciales se encuentra determinadas, de manera general, en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001 y Ley 1551 de 2012 y

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Decreto-Ley 133 de 1986 (Código de Régimen Municipal), normatividades en las cuales se definen las responsabilidades y deberes de los municipios, encaminadas a desarrollar la labor que la Constitución Nacional le asigna como entidad territorial.

Aunado a lo anterior es indispensable que la administración municipal brinde espacios promoción capacitación, participación e información sobre la recaudación tributaria; la asignación de los recursos públicos para programas sociales; la ejecución de presupuestos municipales, informes o dictámenes de los órganos de asesoría de las entidades públicas; memorias de gestión: información sobre la transferencia de derechos de bienes muebles e inmuebles en registros públicos; así como información vinculada a la identidad de la persona en el Registro Nacional de identificación y Estado Civil o sobre empresas en el Registro Único de Contribuyentes que administra la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, entre otros. Esta información, que se genera usando recursos públicos, en principio se considera como pública.

El municipio de puerto rico Caquetá considera de mucha importancia llegar a toda la zona urbana pero también a sus zonas rurales, es de gran interés para la Administración Municipal, cumplir a cabalidad con todos aquellos proyectos encaminados a satisfacer los principales requerimientos de la comunidad de Puerto Rico; estrategias vinculantes que beneficien a un conglomerado, pero especialmente a la población de la primera infancia.

Para la Administración Municipal es importante que toda la comunidad se vincule a los procesos participativos y que las Juntas de Acción Comunal puedan desarrollar su trabajo en tomo a la fundamentación de sus principios: El reconocimiento de la agrupación organizada, El fortalecimiento de la sociedad civil. La participación organizada en la construcción de la red social, La capacitación, la organización y la participación.

Que la ley estatutaria 1757 de 2015 "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"* es el instrumento mediante el cual se orientan los diferentes esfuerzos que desde la Constitución de 1991 se han venido desarrollando para lograr una democracia más incluyente, efectiva e incidente. Dentro del Estatuto, tanto entidades del Estado como organizaciones de la sociedad civil de todas las regiones del país se comprometen a incentivar la Participación Ciudadana bajo ejercicios permanentes de difusión, promoción y garantía al derecho a participar.

La Ley de Participación se consolida bajo tres pilares fundamentales:

- El primero tiene que ver con los mecanismos de participación ciudadana y la flexibilización que promueve y garantiza esta Ley para utilizarlos de manera frecuente y efectiva. En este apartado, la Ley de Participación Ciudadana busca complementar la Ley 134 de 1994 que regulaba los mecanismos ya descritos.

- El segundo pilar se basa en la Rendición Pública de Cuentas y el Control Social a lo Público, una función dual, que permite brindarle al ciudadano las herramientas necesarias para consolidar su rol de observador y garante de los movimientos y decisiones de la administración pública en sus territorios.

- El tercer pilar cuenta con la coordinación y promoción de la participación ciudadana, la cual le otorga un especial protagonismo al Consejo Nacional de Participación como elemento constitutivo del Sistema Nacional

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

de Participación a implementarse en el país y como órgano consultivo y de deliberación formado por diversos sectores de la institucionalidad y de la sociedad civil en su conjunto.

Por tal razón, la administración municipal pretende desarrollar jornadas de atención múltiple a la ciudadanía y población en general que reside en el centro poblado Santana Ramos, en donde se busca prestar los servicios de atención en salud, registraduría, Asistencia Técnica Agropecuaria, atención comunal, programas sociales y de recaudo, toda vez que dicha población cuenta con limitaciones a la hora de acceder a las instituciones y/o servicios relacionados, como quiera que la distancia entre el centro poblado y la cabecera municipal es significativa, y adicionalmente el estado de la vía dificulta la movilidad y el tiempo de transporte.

Considerando lo anterior, es indispensable contratar una prestación de servicios logísticos para cumplir con las necesidades para garantizar los espacios de la jomada interinstitucional al centro poblado Santana Ramos.

Así la administración de Puerto Rico Caquetá, en articulación con el plan de gobierno, *"Puerto Rico merece + 2024-2027"*, buscar fortalecer la recreación y el deporte, por lo cual conviene adelantar un proceso contractual enmarcado en el siguiente esquema programático:

LINEA ESTRATEGICA	Gobierno para la gente
SECTOR	Gobierno territorial
PROGRAMA	Gobierno territorial
PROYECTO	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en el municipio de Puerto Rico, Caquetá
CODIGO BPIN	2024185920008

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS INTERINSTITUCIONALES EN EL CORREGIMIENTO DE SANTANA RAMOS"

2.2 Clasificación UNSPSC: Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80141902	Reuniones y eventos
90101603	Servicios de cáterin
90111600	Facilidades para encuentros

2.3 Obligaciones generales del contratista:

a. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

b. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
c. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
d. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. (Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
e. Entregar al Supervisor, los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
f. Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
g. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 1882 de 2018.
h. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecte el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
j. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4 Obligaciones específicas del contratista: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar cada uno de los ítems establecidos según las especificaciones técnicas del proceso.
b. Garantizar la calidad y entrega oportuna de cada uno de los elementos y servicios necesarios para el desarrollo de los eventos.
c. Garantizar todo el personal de logística que se requiera para el desarrollo del objeto contractual
d. Concertar los lugares, fechas y manera de entrega de cada uno de los ítems con el supervisor designado por parte del municipio.
e. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.5 Obligaciones de la entidad:

1. Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
4. Designar el respectivo supervisor del contrato que vele por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
5. Suscribir la respectiva liquidación del contrato.
6. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

2.6 Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución será de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.7 Plazo de liquidación: La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

2.8 Lugar de ejecución: Municipio de Puerto Rico – Caquetá.

2.9 Supervisión: La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de servicios.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera.

2.10 Identificación del contrato a celebrar: Contrato de Prestación de servicios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor a las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las cuales se encuentran descritas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1. ALIMENTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE DESARROLLARAN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES			
1,1	Suministrar los desayunos a funcionarios y/o contratistas que realizaran la jornada interinstitucional en el corregimiento santana ramos. Opción 1 (menú): Porción de arroz blanco, huevos pericos con arepa y café con leche y/o chocolate. Opción 2 (menú): Porción de arroz blanco, huevos tipo perico, porción de pan con queso y chocolate. Opción 3 (menú): Caldo de carne o pollo, acompañado de arepa o patacona, porción de arroz blanco, chocolate o café.	Unidad	144

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1,2	Suministrar los almuerzos a funcionarios y/o contratistas que realizaran la jornada interinstitucional en el en el corregimiento santana ramos. Opción 1 (menú): Porción de arroz blanco, 150 gr de carne de res asada, ensalada casera, adicionales patacones, porción de frijol y jugo de fruta de cosecha. Opción 2 (menú): Porción de arroz blanco, ensalada casera, pollo sudado, adicionales papa o yuca frita, sopa o consomé y jugo de fruta de cosecha.	Unidad	144
1,3	Suministrar las cenas a funcionarios y/o contratistas que realizaran la jornada interinstitucional en el en el corregimiento santana ramos. Opción 1 (menú): Porción de arroz blanco, huevos revueltos, chorizo casero, y jugo de fruta de cosecha. Opción 2 (menú): Porción de arroz blanco, hojaldres, huevos pericos o huevos fritos, arepa o patacón y jugo de fruta de cosecha.	Unidad	144
1,4	Entregar refrigerios a funcionarios y/o contratistas que realizaran la jornada interinstitucional en el corregimiento Santana Ramos. Opción 1 (menú): Ponqué de sabores surtidos individuales, con jugo en cajita individual. Opción 1 (menú): Torta tradicional o vainilla, tamaño personal empacada de manera individual, con jugo en cajita individual.	Unidad	144
2. TRANSPORTE DESDE EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO HASTA SANTANA RAMOS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE DESARROLLARAN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES			
2,1	Transporte para ida y regreso de los funcionarios y/o contratistas de la administración municipal de puerto rico Caquetá, (MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ - CORREGIMIENTO SANTANA RAMOS).	Global	1
3. HOSPEDAJE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE DESARROLLARAN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES			
3,1	Garantizar el Hospedaje para los funcionarios y contratistas de la administración municipal de Puerto Rico Caquetá, durante dos noches en el municipio de Algeciras Huila (la primera será en el viaje de ida y la segunda noche en el viaje de regreso).	Unidad	36
4. INTERNET SATELITAL			
4,1	Garantizar la disponibilidad de internet satelital, función móvil de alta velocidad durante los días del desarrollo de las diferentes actividades programadas en la jornada interinstitucional.	Global	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 Análisis del sector – estudio de mercado.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad y justificar el valor estimado del contrato como su forma de remuneración, realiza análisis del sector en los siguientes términos.

Los datos de los cotizantes se relacionan de la siguiente manera:

N°	**1**	**Razón Social o Nombre:**	**ARNOLD STIVEN MARULANDA PERDOMO**

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Tipo Documento Identidad:	**C.C.**	X	**N.I.T.**		**R.U.T.**		**OTRO:**		**¿Cuál?**		
N° Documento Identidad:	1.006.417.211				**Dirección**	CR 13 NRO. 4 56 B. LA CIUDADELA					
Ciudad:	Puerto Rico Caquetá				**Teléfono:**	323 8066742					
Correo Electrónico (E-mail)	arnithes2001@gmail.com										
Medio de Consulta	**Físico:**				**Email:**	X			**Telefónico**		
Fecha de la cotización	**Día:**	25			**Mes:**	Octubre			**Año:**		2024

N°	**2**	**Razón Social o Nombre:**	**LUZ MARINA RIOS OROZCO**								
Tipo Documento Identidad:	**C.C.**	X	**N.I.T.**		**R.U.T.**		**OTRO:**		**¿Cuál?**		
N° Documento Identidad:	31.448.056				**Dirección**	CR 6 NRO. 2A 31 SUR BRR TURBAY					
Ciudad:	Puerto Rico Caquetá				**Teléfono:**	3132059432					
Correo Electrónico (E-mail)	nicoljhon3144@gmail.com										
Medio de Consulta	**Físico:**				**Email:**	X			**Telefónico**		
Fecha de la cotización	**Día:**	25			**Mes:**	octubre			**Año:**		2024

N°	**3**	**Razón Social o Nombre:**	**LINA MARIA MOSQUERA**								
Tipo Documento Identidad:	**C.C.**	X	**N.I.T.**		**R.U.T.**		**OTRO:**		**¿Cuál?**		
N° Documento Identidad:	1.115.947.579				**Dirección**	CR 8 NRO. 12 03 BRR OASIS					
Ciudad:	Puerto Rico Caquetá				**Teléfono:**						
Correo Electrónico (E-mail)	Mariamsalome-2015@hotmail.com										
Medio de Consulta	**Físico:**				**Email:**	X			**Telefónico**		
Fecha de la cotización	**Día:**	25			**Mes:**	Octubre			**Año:**		2024

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

De las cotizaciones recibidas se pudo determinar las siguientes condiciones del mercado:

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1. ALIMENTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE DESARROLLARAN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES											
1,1	Suministrar los desayunos a funcionarios y/o contratistas que realizaran la jornada interinstitucional en el corregimiento santana ramos. Opción 1 (menú): Porción de arroz blanco, huevos pericos con arepa y café con leche y/o chocolate. Opción 2 (menú): Porción de arroz blanco, huevos tipo perico, porción de pan con queso y chocolate. Opción 3 (menú): Caldo de carne o pollo, acompañado de arepa o patacona, porción de arroz blanco, chocolate o café.	Unidad	144	$22.000	$3.168.000	$23.000	$3.312.000	$24.000	$3.456.000	$23.000	$3.312.000

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1,2	Suministrar los almuerzos a funcionarios y/o contratistas que realizaran la jornada interinstitucional en el en el corregimiento santana ramos. Opción 1 (menú): Porción de arroz blanco, 150 gr de carne de res asada, ensalada casera, adicionales patacones, porción de frijol y jugo de fruta de cosecha. Opción 2 (menú): Porción de arroz blanco, ensalada casera, pollo sudado, adicionales papa o yuca frita, sopa o consomé y jugo de fruta de cosecha.	Unidad	144	$28.000	$4.032.000	$29.000	$4.176.000	$30.000	$4.320.000	$29.000	$4.176.000
1,3	Suministrar las cenas a funcionarios y/o contratistas que realizaran la jornada interinstitucional en el en el corregimiento santana ramos. Opción 1 (menú): Porción de arroz blanco, huevos revueltos, chorizo casero, y jugo de fruta de cosecha. Opción 2 (menú): Porción de arroz	Unidad	144	$22.000	$3.168.000	$23.000	$3.312.000	$ 24.000	$3.456.000	$23.000	$3.312.000

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

	blanco, hojaldres, huevos pericos o huevos fritos, arepa o patacón y jugo de fruta de cosecha.										
1,4	Entregar refrigerios a funcionarios y/o contratistas que realizaran la jornada interinstitucional en el corregimiento Santana Ramos. Opción 1 (menú): Ponqué de sabores surtidos individuales, con jugo en cajita individual. Opción 1 (menú): Torta tradicional o vainilla, tamaño personal empacada de manera individual, con jugo en cajita individual.	Unidad	144	$8.000	$1.152.000	$9.000	$1.296.000	$9.000	$1.296.000	$8.667	$1.248.000
2. TRANSPORTE DESDE EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO HASTA SANTANA RAMOS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE DESARROLLARAN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES											
2,1	Transporte para ida y regreso de los funcionarios y/o contratistas de la	Global	1	10.000.000	10.000.000	$11.000.000	$11.000.000	$10.500.000	$10.500.000	$10.500.000	$10.500.000

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

	administración municipal de puerto rico Caquetá, (MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ - CORREGIMIENTO SANTANA RAMOS).										
3. HOSPEDAJE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE DESARROLLARAN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES											
3,1	Garantizar el Hospedaje para los funcionarios y contratistas de la administración municipal de Puerto Rico Caquetá, durante dos noches en el municipio de Algeciras Huila (la primera será en el viaje de ida y la segunda noche en el viaje de regreso).	Unidad	36	$80.000	$2.880.000	$90.000	$3.240.000	$110.000	$3.960.000	$93.333	$3.360.000
4. INTERNET SATELITAL											
4,1	Garantizar la disponibilidad de internet satelital, función móvil de alta velocidad durante los días del desarrollo de las diferentes actividades programadas en la jornada	Global	1	$1.400.000	$1.400.000	$1.500.000	$1.500.000	$1.600.000	$1.600.000	$1.500.000	$1.500.000

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

	interinstitucional.										
			TOTAL								**$27.408.000**

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

4.2 Valor del contrato: De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($27.408.000) M/CTE.**

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

A continuación, se relacionan el valor de los costos y gastos de estampillas y demás, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	0,5%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2,5%
RETEICA	El porcentaje dependerá de la actividad económica principal del contratista
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

4.3 Forma de pago:

Anticipo: La entidad entregará un anticipo del 50% del valor del contrato principalmente para facilitar el inicio inmediato de las actividades de transporte, como quiera que dicho servicio se requiere con prontitud y la distancia desde la cabecera municipal es de gran magnitud, así mismo, dicho ítem, así como otros relacionados con el servicio de internet, etc, son representativos en el presupuesto, razón por la cual es importante que el futuro contratista disponga del recurso suficiente para cumplir a cabalidad con las actividades contratadas. El anticipo garantiza que los recursos estén disponibles desde el principio, reduciendo así cualquier riesgo de demoras que puedan surgir por problemas en la planificación o en la provisión de servicios. Además, al proporcionar este apoyo financiero, se refuerza el compromiso del contratista con los términos del contrato y se asegura una ejecución más eficiente del proyecto, beneficiando a ambas partes y alineando los intereses para cumplir con los plazos establecidos inicialmente.

Pago final: El Municipio realizará un (01) pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa entrega a satisfacción de los productos y servicios adquiridos y suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1. Para el pago el municipio realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC.

PARAGRAFO 2. En dicho pago se realizará la respectiva amortización del 100% del valor equivalente al anticipo pactado.

El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
5. Certificación Bancaria.
6. Informe de ejecución del anticipo.

4.4 Imputación presupuestal: El presente proceso estará amparado con certificado de disponibilidad presupuestal **N° 363** de fecha 28 de octubre del año 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el futuro contrato con cargo a la siguiente imputación presupuestal**:**

SECTOR	AREA	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	PROGRAMA	BPIM	VALOR
1-General	1-Administracion General	2.3.2.02.02.006 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación	4502 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	2024185920008	$27.408.000
TOTAL						**$27.408.000**

5. CADUCIDAD, MULTAS, CLAUSULA PENAL, INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

5.1 Caducidad: la caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Puerto Rico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.
5.2 Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

5.3 Clausula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO RICO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

5.4 Indemnidad: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Puerto Rico, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

5.5 Clausulas Excepcionales: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato

Los principales riesgos previsibles para el presente proceso se relacionan a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Calificación total		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos mal elaborados (diseños, presupuestos, condiciones técnicas)	Alteración en las condiciones iniciales del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía	Revisión minuciosa de estudios técnicos, diseños, presupuestos.	1	1	2	NO	Secretaría que presenta el estudio previo

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

2	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto elaborado por debajo de los precios de mercado	Poca o ninguna oferta presentada, y posible desmejoramiento en la calidad de las obras, productos. y/o servicios	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión estudio de mercado	1	1	2	NO	Secretaría que presenta el presupuesto
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	No	Secretaría que presenta el estudio previo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte de las garantías por parte del contratista.	No hay amparos y no se da inicio al contrato, retrasos en la ejecución de la obra, entregar el producto o prestar el servicio.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	No dar inicio al contrato, posteriores multas y sanciones legales.	1	3	4	No	Supervisor del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No actualización de las garantías	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista e interventor/supervisor	Imposición de multas y sanciones, dar aviso a la aseguradora	1	3	4	No	Supervisor del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción en lo esperado del contratista	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	3	4	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales	Molestias causadas a la entidad por parte de los reclamantes, retrasos en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y aportes parafiscales	1	2	3	si	Interventor y/o supervisor del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No operatividad de los bienes y productos.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Revisión periódica en la ejecución del contrato.	1	2	3	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
9	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos de origen natural, tempestades, terremotos, etc	Retrasos en la ejecución del contrato, mayor costo de los productos, mayores costos de transporte, sobrecostos, etc	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Consideración de Imprevistos dentro del presupuesto, aprovisionamiento suficiente de productos, etc.	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

10	General	Externo	Ejecución	Sociales	Alteración del orden público	Retrasos en la ejecución del proyecto, mayor costo de los materiales, de transporte.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Aprovisionamiento suficiente de materiales, actas de suspensión, Consideración de imprevistos en los presupuestos	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad	Retraso en la ejecución del proyecto / contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Implementación de sistemas de gestión en la entidad	1	1	2	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	SI	Contratistas/Supervisor

7. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía; no obstante, la entidad exigirá las siguientes garantías para la presente contratación.

AMPARO	% DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor total del contrato	La vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	La vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor total del anticipo	La vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Sesenta (60) días calendario contados a partir del cierre del plazo para la presentación de las ofertas

Dado en el municipio de Puerto Rico Caquetá, el treinta (30) del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024).

	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Presentó:	OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ QUINTERO	Secretario General y de Gobierno	